



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAPI

PARURO - CUSCO



Gobierno del bicentenario, una gestión para todos...

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°114-2024-MDCC-P-C

Ccapi, 08 de julio del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAPI, PROVINCIA DE PARURO, REGIÓN CUSCO.

VISTO:

El INFORME N° 196-2024-VCP-(e)SGDSSM-MDCc/P-C de fecha 04 de julio del 2024, lo relativo al Reconocimiento y Felicitación Institucional de la Municipalidad Distrital de Ccapi, a los ganadores del concurso de las actividades culturales por el CXCIX Aniversario de creación política del distrito de Ccapi, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; asimismo, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, en su Artículo 73° Numeral 2.3), señala que las municipalidades asumen competencia y ejercen las funciones específicas en materia de educación, cultura, deporte y recreación;

Que, el Artículo 147° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que Aprueba el Reglamento de la Carrera Administrativa, señala que los reconocimientos de acciones relacionadas directamente o no con la función desempeñada, se realizan mediante Agradecimientos o Felicitaciones escritas. Asimismo, el Artículo 148° de la norma acotada, señala que el desempeño excepcional que origine especial reconocimiento debe enmarcarse en las condiciones que allí señalan, como: Constituir ejemplo para el conjunto de servidores, que se encuentren orientado a cultivar valores, que redunden en beneficio de la entidad y que mejore la imagen de la entidad frente a la colectividad;

Que, asimismo, es política de la actual Gestión Municipal en el ejercicio de su mandato, disponer una serie de medidas tendientes a dinamizar y optimizar la marcha administrativa interna otorgando el reconocimiento a las competencias de los servidores de esta comuna;

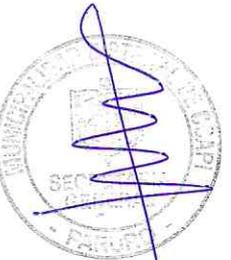
Que, el estímulo es un reanimante y una fuerza que entusiasma a la persona y le impulsa a desarrollar nuevas y mejores actividades. Un trabajador motivado es un ser con deseos de cumplir correctamente con las tareas encomendadas, e incluso trascender hacia la calidad y la excelencia, cuando se da más de lo solicitado;

Que, una de las formas de valorar dicho esfuerzo es el reconocimiento, a través de un agradecimiento y felicitación pública, que tenga significado moral, que le incentive como aliciente para continuar laborando como mística, identidad institucional y responsabilidad; siendo pertinente emitir el presente acto resolutorio reconociendo y felicitando a dichos personales a fin de incentivarlos en sus labores que coadyuvaron en las labores en beneficio de la población de Independencia;

Que, en ese sentido el Subgerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales, ha solicitado el Reconocimiento a los ganadores del concurso de las actividades culturales por el CXCIX Aniversario de creación política del distrito de Ccapi;

Estando a lo expuesto, de conformidad con los Artículos 20° Inciso 6) y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con las visas de Secretaría General;

SE RESUELVE:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAPI

PARURO - CUSCO

Gobierno del bicentenario, una gestión para todos...



ARTÍCULO 1º.- EXPRESAR el Reconocimiento y Felicitación Institucional de la Municipalidad Distrital de Ccapi, a los ganadores del concurso de las actividades culturales por el CXCIX Aniversario de creación política del distrito de Ccapi 2024, según el siguiente detalle:

Ganadores Danzas Folclóricas			
	1º Lugar	2º Lugar	3º Lugar
Nivel Inicial	Institución Educativa Inicial N° 616 Virgen del Rosario – Ccapi con la danza "Moille pallay"	Institución Educativa Inicial N° 991 – Uyllumpa con la danza "Toro baile"	PRONOEI Parcco con la danza "Waylilla parqueñita"
Nivel Primario	Institución Educativa N° 50358 Las Mercedes – Ccapi con la danza "Ajha ruway"	Institución Educativa N° 50359 – Ccoyabamba con la danza "Soqa wayra"	Institución Educativa N° 50384 – Cajapucara con la danza "Ch'iwkay"
Nivel Secundario	Institución Educativa N° 50384 – Cajapucara con la danza "Munanakuy"	Institución Educativa "San Martín de Porres" – Ccapi con la danza "Poncho Away"	Institución Educativa "Virgen Natividad" – Ccoyabamba con la danza "Papa hallmay"

ARTÍCULO 2º.- NOTIFIQUESE, a las instituciones educativas mencionadas en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- REMITIR copia de la presente Resolución a la Subgerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

c. c.
Secretaría General
Gerencia Municipal
SGDSSM
Interesado
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAPI
PROVINCIA DE PARURO - CUSCO

Raul Contreras
DNI 47860349
ALCALDE